

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DÉCIMO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 29 # 18-45. Bloque C Piso 3º PALOQUEMAO



AUDIENCIA JUICIO ORAL

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teletrabajo – Videoconferencia Lifezise

Hora iniciación: 8:23 a.m.

Hora finalización: 3:22 p.m.

JUEZ:	MARTHA CECILIA ARTUNDUAGA G.
FISCAL	JUAN CARLOS JIMENEZ FAJARDO FISCAL 127 UNDH-DIH (BOGOTA)
MINISTERIO PÚBLICO	MARLENY MONTOYA MOGOLLÓN
ACUSADO	JOSE MANUEL ORDOSGOITIA AVILES- No asiste
DEFENSOR	MARIO SAMIR BURGOS
APODERADA VÍCTIMA	LUZ ELIZABETH DIAZ
DEFESNORA DE FAMILIA	AURELIO GOMEZ DIAZ - ICBF
DELITO:	HOMICIDIO AGRAVADO Y FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES
RADICACIÓN:	230016001015201205482 N.I 2018- 00012

Video 1

Se deja constancia que la presente audiencia se realiza por videoconferencia con las partes en virtud de la declaratoria del estado de emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional, por la pandemia COVID -19 y teniendo en cuenta los acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura por medio de los cuales adopta medidas transitorias de salubridad pública a efectos de garantizar la administración de justicia y la prestación del servicio de los servidores de la rama judicial de manera preferente desde los domicilios de cada uno de los sujetos procesales e intervinientes.

(Record 05:50) Iniciada por parte de la señora Juez. Se ocupa este despacho de pronunciarse respecto de la AUDIENCIA DEL JUICIO ORAL, dentro de la investigación seguida contra JOSE MANUEL ORDOSGOITIA AVILES acusado por los presuntos delitos de HOMICIDIO AGRAVADO Y FABRICACIÓN, TRAFICO PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS PARTES O MUNICIONES, radicación número 4080016001055201102751 N.I. 2018-00012.

(Récord: 06:50). Presentación de las partes. Se presenta el doctor **JUAN CARLOS FAJARDO JIMENEZ**, como Fiscal 127 Seccional Especializado Contra Violaciones a los Derechos Humanos, la doctora **MARLENY MONTOYA MOGOLLON**, Procuradora 354 Judicial II Penal de Bogotá; Se presenta la doctora **CLAUDIA MORALES AREVALO** defensora de familia del ICBF, adscrita al complejo judicial de Paloquemao, y el Doctor **MARIO SAMIR BURGOS CASTAÑEDA** en calidad de defensor Público del acusado. El acusado no se presenta. Igualmente, asiste la doctora **LUZ ELIZABETH DIAZ** como apoderada de las víctimas, solicita se le reconozca ya que le fue reasignado el proceso.

Como quera que aún se está practicando la prueba de la fiscalía se le concede el uso de la palabra a efectos de que informe cual es el siguiente testigo, quien manifiesta que el siguiente testigo es el señor investigador PEDRO GIOVANNI MOJICA ROJAS atendiendo que fue decretada la prueba de referencia de la señora **DIAYLE EMILSE VELASQUEZ DIAZ**.

(Record 00:10:03) Se le solicita al señor Fiscal proceda a hacer comparecer a los su testigo al que identifica como PEDRO GIOVANNI MOJICA ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N° 80.118.577 expedida en Bogotá, a quien la señora Juez le hace las advertencias de ley frente a las reglas del testimonio y luego procede a juramentarlo.

(Record 00:12:40) Interroga la Fiscalía (Directo)

El señor Fiscal solicita al despacho permiso para presentar el informe investigador de campo de fecha 8 de noviembre de 2016, previo envió a las partes por correo electrónico para lo cual la señora juez autoriza y además para compartir en pantalla. Los sujetos procesales e interviniente acusan recibo de la información y no se opusieron.

(Record 00:25:20) Continúa interrogatorio la Fiscalía (Directo)

(Record 00:32:00) El señor La Fiscal solicita al despacho permiso para proyectar la declaración mediante video a efectos de que el investigador lo reconozca y finalmente ser incorporado como prueba de referencia.

(Record 00:04:56) **Continua Interrogatorio la Fiscalía (Directo)**

Siendo las 8:52 a.m., se hace un receso de 10 minutos mientras el señor fiscal puede reproducir video.

Se reanuda la Diligencia siendo las 9:14 a.m. se proyecta el video.

(Record 00:58:00) **continúa Interrogatorio la Fiscalía (Directo).**

Se suspende la diligencia mientras se realizan ajustes para proyectar el video.

Se reanuda la diligencia siendo las 9:31 a.m.

(Record 01:15:20) **continúa Interrogatorio la Fiscalía (Directo).**

El señor fiscal solicita un receso para continuar con la diligencia toda vez que tiene otra diligencia donde únicamente se va a dejar constancia, se suspende siendo las 10:04 para continuarla a las 11, se les solicita a las partes conectarse a las 11:45 a.m.

Video No. 2

Se reanuda la diligencia siendo las 11:08 a.m.

La doctora CLAUDIA MORALES solicita permiso para retirarse de la diligencia por cuanto tiene otra audiencia en el juzgado 36 penal del circuito, ante lo cual el despacho autoriza su retiro, se le advierte que si ingresa nuevamente deje la constancia en el chat.

(Record 00:04:56) continúa Interrogatorio la Fiscalía (Directo).

El señor fiscal solicita a autorización para proyectar el segundo video que corresponde a la continuación de la declaración de la señora DIAYLE EMILSE VELASQUEZ DIAZ. Por lo que se autoriza por el despacho.

(Record 00:48:00) El señor fiscal solicita a autorización para proyectar el video No. 3 que corresponde a la continuación de la declaración de la señora DIAYLE EMILSE VELASQUEZ DIAZ. Por lo que se autoriza por el despacho.

(Record 01:08:23) Continúa Interrogatorio la Fiscalía (Directo).

El señor fiscal en uso de la palabra peticiona se tenga como prueba de referencia la constancia del acta de entrevista firmada por la señora DIAYLE EMILSE VELASQUEZ DIAZ y el investigador la que se puso de presente y la incorporación de los tres videos, como prueba de referencia.

Siendo las 12:05 p.m., se deja constancia que ingresó nuevamente a la audiencia, la doctora CLAUDIA MORALES.

(Record 01:10:25) Contrainterroga la Defensa. Una objeción fundada. Una objeción infundada.

(Récord 01:17:15) Redirecto Fiscalía. No hace uso.

(Récord 01:17:26) Ministerio Público no tiene pregunta Complementaria.

Finaliza testimonio del testigo **PEDRO GIOVANNI MOJICA ROJAS**, se autoriza su retiro de la sala virtual.

(Récord 01:18:10) Procede el despacho a pronunciarse respecto del acta de la entrevista que fue presentada en la vista pública y los tres videos que fueron proyectados en la audiencia y que han quedado registrados en la grabación de la audiencia, se hace la introducción como prueba de referencia No. 2., se ordena abrir una carpeta.

En este estado de la diligencia el señor fiscal en uso de la palabra manifiesta que se tiene a la investigadora **SHIRLEY JOHANA GUEVARA VARGAS**, quien elaboro álbum fotográfico de reconocimiento.

El señor defensor solicita que la audiencia se adelante a las 2:00 p.m., por cuanto debe desplazarse a un juzgado a notificarse

Se suspende la diligencia siendo las 12:15 del mediodía, para la hora del almuerzo.

Video No. 3

Se reanuda la diligencia siendo las 2:10 p.m.

(Récord 00:01:10) Identificación de las partes.

El señor fiscal informa que la siguiente testigo es la investigadora **SHIRLEY JOHANA GUEVARA VARGAS**, identificada con C.C. 1.049.631.283 expedida en Tunja (Boyacá), a quien la señora Juez le hace las advertencias de ley frente a las reglas del testimonio y luego procede a juramentarla.

(Record 00:05:56) Interroga la Fiscalía (Directo)

(Record 00:09:56) El señor fiscal solicita permiso para poner de presente a la testigo el informe del 16 de julio de 2017 que contiene álbumes fotográficos, los cuales ya están incorporados como prueba No. 5, una vez corroborados los documentos con los que reposan en la carpeta. Al igual que para proyectarlo en pantalla previa autorización de la señora juez una vez corrió traslado a los sujetos procesales e intervinientes.

(Record 00:31:49) Continua Interrogatorio la Fiscalía (Directo)

(Record 00:49:45) Contrainterroga la Defensa.

(Récord 00:53:10) Redirecto Fiscalía. La fiscalía no hace uso.

(Record 00: 53:21) Ministerio Público no tiene pregunta Complementaria.

Finaliza testimonio de la señora **SHIRLEY JOHANA GUEVARA VARGAS**, por lo que se autoriza su retiro de la sala virtual.

(Record 01: 10:21) Igualmente el señor fiscal manifiesta que el siguiente testigo corresponde al perito topógrafo RAFAEL FORERO PEÑA quien no contesta el abonado telefónico solicita se fije

nueva fecha para la práctica de dicho testimonio y de una vez realizar los alegatos de conclusión si la defensa no tiene más pruebas por cuanto que algunas eran comunes con la Fiscalía,

El señor defensor esta analizando, cree que no tiene más pruebas por practicar, solicita que se le allega la totalidad de los audios del juicio toda vez que no se le han remitido todos.

La directora de la audiencia indica que va a fijar una nueva fecha con la finalidad que se presente el ultimo testigo de la fiscalía, sin embargo y como quiera que a la fiscalía se le decretaron más testigos, si ya no va a traerlos al juicio el señor fiscal debe renunciar a la práctica de los mismos al igual que el togado de la defensa también debe informar en la próxima sesión que no tiene más prueba que practicar si así lo estima pertinente y en ese orden de ideas se procederá a cerrar el ciclo probatorio e inmediatamente se da inicio a los alegatos de conclusión.

En relación con la solicitud del doctor MARIO SAMIR se le pide aclare en punto a cuáles son los audios que le hacen falta a efectos de que por intermedio del Centro de Servicios Administrativos para estos despachos judiciales, se proceda a enviarle los link de las audiencias y así pueda preparar sus alegatos de conclusión al igual que para los demás sujetos procesales.

Por lo anterior se fija como nueva fecha para la continuación de la **AUDIENCIA DE JUICIO ORAL** el día **VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, quedando debidamente notificados por estrados los sujetos procesales intervinientes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada siendo las 3:22 de la tarde de hoy 21 de febrero de 2022. Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 numeral 6° del CPP.

Link Videos audiencia:

Video 1

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d08ea9e9-ab9e-4dd5-b44f-90588636f860?vcpubtoken=ab90bb1c-042c-4d42-a1a8-6c0358820241>

Video 2

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/407e2c2d-bbaf-42ba-b7e4-1edc7fe51cca?vcpubtoken=ddc9270f-3e82-44d1-9b0d-b629feb23f46>

Video 3

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/abd039cf-ee7d-4dd4-930b-27dc395c3092?vcpubtoken=71f59bdb-844e-47c4-aa42-c57255e2d7a6>



MARIELA SIERRA LOZANO
AUXILIAR JUDICIAL